Decreto N°059/2.018

Concordia, 22 **de enero del 2018**

Visto:

La Conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Maipú 1818 – 2018, y el Centenario de la fundación de Villa Zorraquín, Concordia, Entre Ríos 1918-2018, y;

Considerando:

I.-Que la primera se trata de una gesta libertaria y puntapié inicial de victorias en las campañas que dieron la independencia a la República Argentina, a Chile y Perú respectivamente.

Que como argentinos debemos recurrir a la historia para la concientizarnos en cuanto a los sacrificios y vicisitudes que debió soportar el Ejercito de los Andes para lograr nuestra independencia.

Que junto a otras gestas patrióticas, fue una de las Batallas que se brindó durante la epopeya militar y política más importante de nuestra historia como país.

Que a la luz de los hechos políticos la figura del Libertador Gral. Don José de San Martín cobra su sentido único, poniéndolo en el altar de los verdaderos héroes de la nación argentina y latinoamericana.

II.- Que al cumplirse 100 años de la fundación de Villa Zorraquín es imperioso rescatar los sacrificios de aquellos vecinos que lucharon por lograr el progreso en nuestra localidad, poniendo en valor las figuras de los intendentes Don Federico Zorraquín 05/1/1873 al 1877 y del Dr. Esteban Zorraquín 01/01/ 1914 al 31/12/1915 respectivamente.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que esta administración municipal tiene como objetivo hacer conocer a la población toda, a través de la agenda cultural el valor a nuestra historia local y de los hombres que forjaron nuestra ciudad.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese en la ciudad de Concordia, al corriente año 2018 con la denominación: **"EN EL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE MAIPÚ 1818-2018- Y EN EL CENTENARIO DE VILLA ZORRAQUIN 1918-2018"**.

Artículo 2°: Constitúyase una comisión ad hoc que funcionará como órgano consultivo y de orientación para todas aquellas actividades que tengan como objetivo trabajar en la recuperación y revalorización de la memoria histórica de los mencionados momentos históricos respectivamente.

Artículo 3°: Convocase a la conformación de la mencionada comisión que tendrá un sentido amplio, participativo y democrático.

Artículo 4°: Impóngase en toda la documentación oficial de la Municipalidad de Concordia, de manera gráfica de medios digitales y

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

radiales, el logo con la leyenda: **"EN EL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE MAIPÚ 1818-2018- Y EN EL CENTENARIO DE VILLA ZORRAQUIN 1918-2018".**

Artículo 5°: Arbítrese los medios municipales necesarios para la concreción de todos los eventos pertinentes en el sentido que da este decreto.

Artículo 6°: Acuérdese mediante un convenio de reciprocidad entre el Regimiento 6 de Caballería "Blandengues" y la Municipalidad de Concordia, el izamiento de banderas cada viernes dejando abierto a la comunidad y a sus respectivas instituciones la participación en la mencionada ceremonia que tendrá como objeto rememorar y enseñar la importancia de los hechos arriba expuestos.

Artículo 7°: Invitase al Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad para que el mismo acompañe mediante ordenanza este decreto.

Artículo 8°: De forma.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I

ANEXO II